



A

B

C

Glosario de Términos  
Mineros.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS MINEROS.

<b>A</b>	
Absorción	Penetración de un gas o líquido entre las partículas de un cuerpo sólido.
Adsorción	Retención de las sustancias disueltas en un fluido sobre la superficie de un sólido, por ejemplo carbón activado.
Afloramiento	Porción de un yacimiento mineral que aparece sobre la superficie de la tierra.
Aleación	Combinación física de dos o más metales, generalmente para obtener propiedades mejoradas, por ejemplo el bronce es una aleación de cobre y estaño.
Aluvión	Limo, arena, arcilla, grava o material suelto depositado por corrientes de agua. Los depósitos aluviales se localizan en las llanuras de inundaciones de los valles de los ríos en medio de deltas o en donde los arroyos de montaña desaguan en lagos o pasan a fluir por un terreno más llano.
Amalgama	Es la aleación de mercurio con oro o plata. Al entrar en contacto el mineral, las partículas de mercurio se adhieren con el oro o plata y forman una masa plástica de la cual se puede separar el oro por medio de una destilación o el quemado directo.
Áreas de interés minero	Áreas en las cuales están identificados o evaluados recursos mineros de importancia económica y que el Estado los declara como tales, a efecto de que se proceda a la exploración en forma inmediata a través de convocatoria.
Aurífero	Material que contiene oro.
<b>B</b>	
Balastro (balasto)	Piedra dura y machacada que sirve de base a las vías del ferrocarril o las carreteras. Miden entre 4 y 10 cm.
Bateros	Mineros artesanales que utilizan como herramientas de trabajos las bateas, el pico y la pala, generalmente para extraer oro.

Bienes del dominio público	En virtud de la Ley serán bienes del dominio público, es decir, pertenecen al Estado y por lo tanto inalienables e imprescriptibles, las minas o yacimientos minerales de cualquier clase existentes en el territorio nacional.
Briquetas	Masa de polvo aglomerado en frío, por medio de compresión muy fuerte en prensas especiales.
Bomba	Aparato usado para impeler fluidos. Término empleado en minería para significar el hallazgo de una zona rica en mineral.
<b>C</b>	
Canon	Prestación pecuniaria periódica que grava una licencia y otorgamiento de derechos mineros o un disfrute en el dominio público, regulado en minería según el área otorgada, sean estas explotadas o no.
Cantos rodados	Fragmentos de roca de pequeños tamaños, desgastados por efecto de la erosión causada por el transporte de una vertiente de agua.
Capa metamorfizada	Estratos o formación en el interior de la corteza terrestre, los cuales han sufrido transformaciones (metamorfismo) a consecuencia de cambios de temperatura y presión; por tanto, las rocas sufren transformaciones químicas, mecánicas o mecánico-química, en su estructura mineral.
Coluvión	Depósitos de sedimentos resultantes de una movilización y desplazamiento sobre la vertiente de agua a poca distancia de su origen
Coordenadas UTM	Coordenadas Planas Universales y Transversas de Mercator.
<b>D</b>	
Derecho Minero	Relación jurídica entre el Estado y un solicitante, que nace de un acto administrativo del Ministerio de Energía y Minas o la Dirección, y que comprende licencias para la ejecución de operaciones mineras.
Derechos reales en virtud de	El Derecho derivado de la licencia es un Derecho real

la licencia	inmueble, por lo tanto su titular podrá enajenarlo, gravarlo, arrendarlo, sub-arrendarlo, traspasarlo o celebrar sub-contrataciones siempre que la negociación sea previamente aprobada por el Ministerio de Energía y Minas.
Destilación	Método utilizado en la recuperación de oro a partir de la amargama, que consiste en la liberación del mineral, condensando los vapores formados para separarlos.
Diamante industrial	Es utilizado para perforar piedras duras, porcelanas, rocas y para torneear instrumentos de acero y muelas de esmeril.
Diamante de talla	Es la piedra libre de impurezas, utilizada en joyerías y fines ornamentales.
<b>E</b>	
Eluvión	Conjunto de fragmentos de rocas que permanecen in situ después de su desagregación por los agentes atmosféricos.
Estudio de mitigación	Informe técnico que describe las operaciones de reconocimiento y exploración y las consecuencias de tales operaciones para el medio ambiente, con miras a su protección y conservación.
Exploración (actividad minera)	Conjunto de trabajos administrativos, de gabinete y de campo, tanto superficial como subterráneo, que sean necesarios para localizar, estudiar y evaluar un yacimiento.
Explotación (actividad minera)	Extracción de rocas, minerales o ambos, para disponer de ellos con fines industriales, comerciales o utilitarios.
<b>F</b>	
Fino lavado	Mineral natural de hierro sometido a un proceso de trituración y lavado (+ 100 Mallas X 10 mm).
Fino seco	Productos de una tercera etapa de trituración y posterior secado y clasificación por tamaño, que oscilan entre 0 y 10 mm con una humedad de 4 a 5 %.
<b>G</b>	

Grava	Materiales sueltos de tamaños variables formados por partículas cuyo diámetro es superior a los dos milímetros.
Grueso seco	Mineral natural sometido a proceso de trituración cuyo tamaño oscila entre 10 mm y 30 mm, clasificado y con 4 a 5% de humedad.
<b>L</b>	
Licencia	Autorización otorgada por la Dirección General de Minería o el Ministerio de Energía y Minas a un solicitante, para realizar operaciones de reconocimiento, exploración o de explotación.
Ley de Minería (Objeto)	La Ley de Minería norma toda actividad de reconocimiento, exploración, explotación y, en general, las operaciones mineras. Es aplicable a todas las personas, individuales o jurídicas, que desarrollen operaciones mineras y especialmente actividades de reconocimiento, exploración y explotación de los productos mineros que constituyan depósitos o yacimientos naturales del subsuelo.
Lixiviación	Operación consistente en hacer pasar un solvente a través de una capa de material pulverizado, para extraer uno o varios constituyentes solubles en la misma. Sinónimo de percolación.
<b>M</b>	
Materiales de construcción	Arcillas superficiales, arenas, rocas y demás materiales aplicables directamente a la construcción, excluyendo las rocas decorativas.
Mercurio	Metal líquido a temperatura ordinaria. De color gris y brillo metálico. Se utiliza en la amalgama para recuperar el oro. La recuperación del oro por amalgamación es baja y oscila entre 40% y el 70% del total contenido en los finos.
Minerales	Son las sustancias formadas por procesos naturales, con integración de elementos esencialmente provenientes de la corteza terrestre.

Minería	Es toda actividad de reconocimiento, exploración y explotación de productos mineros.
Minería a cielo abierto (tajo abierto)	Extracción minera que se realiza sobre la superficie, por medio de maquinaria para movimiento de tierra.
Minería artesanal	Modalidad del ejercicio de la actividad minera que se caracteriza por el trabajo personal y directo en la explotación de minerales y rocas, mediante equipos manuales y simples con técnicas rudimentarias.
Minería subterránea	Extracción minera que se realiza en el subsuelo, por medio de túneles o pozos.
Ministerio de Energía y Minas	Órgano del estado encargado de formular y coordinar las políticas, planes y programas de gobierno del sector minero, de tramitar y resolver todas las cuestiones administrativas así como dar cumplimiento en lo que le concierne a lo dispuesto en la Ley de Minería y su Reglamento.
<b>O</b>	
Operaciones mineras	Todas y cada una de las actividades que tengan por objeto el desarrollo de la minería.
Oro de aluvión	Depósito formado en porciones de aguas tranquilas de un río, por la acción del agua corriente sobre oro en depósitos en una montaña.
Oro de veta	Es aquel que se extrae de un yacimiento mineral epigenético que rellena una fractura de la corteza terrestre.
<b>P</b>	
Pellas naturales	Mineral natural de hierro procesado y lavado cuyo tamaño oscila entre 10 mm y 25 mm, con un porcentaje de hierro natural de más del 66%.
Período de reconocimiento	Período de seis meses consecutivos, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al interesado, de la resolución de otorgamiento del derecho minero de reconocimiento.
Principio del desarrollo sostenible	Principio que implica el ejercicio de la actividad minera en concordancia con aspectos ambientales, de

	ordenación del territorio, de estabilidad económica y de responsabilidad social, conjugados con principio de racionalidad y óptima recuperación del recurso.
Productos mineros	Rocas o minerales extraídos de un yacimiento o los productos resultantes de la separación de los mismos.
<b>R</b>	
Recursos	Concentración natural de material sólido, líquido o gaseoso dentro o sobre la corteza terrestre, cuya explotación económica es actual o potencial.
Recursos hipotéticos	Son recursos no descubiertos, con la posibilidad de existencia en áreas geológicas conocidas y en las que ya se han producido otros hallazgos.
Regalía	Compensación económica que se paga al Estado por la explotación de productos mineros o de materiales de construcción, no considerado como un tributo.
Relave	Material mineralizado, producto o residuo de trabajos anteriores, también denominados "colas".
Reservas	Es una porción de los recursos identificados que pueden ser económicamente explotados al momento de su determinación.
Reservas base o básicas	Es una porción de los recursos identificados, sobre la cual son calculadas las reservas.
Reservas identificadas	Comprenden las reservas medidas, indicadas e inferidas.
Reservas indicadas o probables	Son aquellas cuya calidad y cantidad se han definido en base a análisis de muestras e interpretaciones geológicas razonables.
Reservas inferidas o posibles	Son aquellas en las cuales las estimaciones están basadas en conocimientos generales de la geología de la región.
Reservas medidas o probadas	Son aquellas cuyo tonelaje se calcula por las dimensiones que revelan los afloramientos, trincheras, labores de acceso, sondeos exploratorios y labores mineras subterráneas, esparcidas de tal forma, que la calidad, espesor y extensión de las zonas mineralizadas están definidas con la mayor exactitud posible.
Retorta	Horno o vasija utilizada para la destilación del oro partir

	de la amalgama, permitiendo la recuperación del mercurio sin emitir gases mercuriales a la atmósfera.
Rifles	Listones de madera colocados transversalmente al piso de una mesa rectangular que se sacude transversalmente, con el objeto de separar minerales de diferente peso específico.
Roca decorativa	Son todas aquellas sustancias minerales que se utilizan con fines ornamentales tales como: mármol, serpentinitas, gneis, filitas, travertino, ónix, jaspe y cualquier otra afín.
<b>S</b>	
Servidumbre legal	Se tendrán como servidumbre legales, todas aquellas que sea necesario constituir, teniendo como fin operaciones mineras y en especial, las actividades de reconocimiento, exploración y explotación.
SLUICE o Tame	Equipo usado en los yacimientos aluviales auríferos o placeres; la utilización de sluice o canales, es el método más simple y más barato a emplear, ya que son canales abiertos de madera, de fácil construcción, fáciles de transportar de un lugar a otro, de buen rendimiento y simple de operar. Es un largo cajón o canal, por lo general de madera, inclinado en una proporción de uno a veinte, por donde corre rápidamente agua arrastrando grava aurífera. El oro, y cualquier otro mineral pesado, es detenido por una serie de rifles convencionalmente dispuestos a lo largo del piso del sluice. La longitud del sluice debe ser tal que permita la desintegración de la grava y la libración de las partículas de oro.
Suelo y subsuelo	El suelo comprende la simple superficie y la capa que alcanza hasta donde llegue el trabajo del superficiario en actividades ajenas a la minería y el subsuelo se extiende indefinidamente en profundidad desde donde el suelo termina. <b>La ley hace la distinción ya que establece que las actividades mineras que se realicen en el subsuelo no dan derecho de indemnización para el superficiario, quien solo tienen ese derecho cuando tales actividades se realicen en el suelo.</b>



<b>T</b>	
Tenor	La cantidad relativa o el porcentaje de contenido del mineral en su yacimiento.
Titular de derecho minero	Toda persona que obtiene una resolución favorable de Ministerio de Energía y Minas o de la Dirección General de Minería, para realizar operaciones mineras conforme a la Ley de Minería vigente.
<b>V</b>	
Veta	Masa tubular de material mineral, depositada en fisuras, grietas o hendiduras de un cuerpo rocoso, y de composición distinta a la sustancia en que está incrustada.
<b>Y</b>	
Yacimiento	Toda acumulación de rocas o concentración natural de uno o más minerales.